Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana, ha examinado el expediente del Servicio de Tráfico y Transportes nº 1108/2018-049 referido a **"CONVOCATORIA Y NORMATIVA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ADQUISIÓN O TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS TAXI ADAPTADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, y a la vista del informe técnico que obra en el expediente, somete a la Junta de Gobierno para su aprobación la siguiente:

P R O P U E S T A

Una de las obligaciones más relevantes que incumbe a toda Administración Pública es disminuir aquellas dificultades que afectan a sectores concretos de la población, de manera que se profundice más en la igualdad material exigida por la Constitución española. En este sentido, implantar unos servicios de transporte público cada vez más accesibles es una de las medidas que más eficazmente puede contribuir a conseguir este objetivo, puesto que incrementa la autonomía de las personas con movilidad reducida y posibilita un transporte más eficaz y útil. De esta manera, el transporte de personas en vehículos de auto taxi, tiene una importancia decisiva como instrumento conformador de la convivencia de la ciudadanía y de la habitabilidad del entorno urbano. El Ayuntamiento de Murcia debe velar, por lo tanto, por garantizar la universalidad, accesibilidad y calidad en la prestación de este servicio.

Conforme con sus antecedentes
Director de Tráfico y Transportes
Isabel Fernández Guerras

En este contexto, el Ayuntamiento de Murcia a través de la Concejalía de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana, pretende mediante esta convocatoria, fomentar el cumplimiento del Real Decreto 1554/2007, de 23 de noviembre, en el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con movilidad reducida, así como el cumplimiento de las exigencia establecidas a este respecto en el resto de la normativa sectorial de aplicación.

Dentro de esta línea de actuación se pretende por tanto seguir la misma política de fomento que viene desarrollándose desde el año 2012, fecha en la que la Fundación ONCE concluyó su programa de financiación a fondo perdido para la adquisición/adaptación de vehículos auto taxi, y que tan buen resultado ha dado puesto que actualmente se disponen de 42 licencias de taxis adaptados, siendo una de las mayores flotas en España.

Para ello, dentro de los límites que determina el presupuesto municipal y garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo al contenido de lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)

de desarrollo, recogido en el RD. 887/2006, de 21 de julio, así como en la ordenanza municipal reguladora de subvenciones para distintas finalidades, de 12 de mayo de 2004, esta Concejalía promueve la concesión de subvenciones para la adquisición/transformación de vehículo auto taxi adaptado a personas con discapacidad a titulares de licencia de este tipo de vehículos del municipio de Murcia, tratando de alcanzar los mayores niveles posibles de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, de acuerdo con los criterios que se regulan en las normas de concesión.

Examinado el expediente relativo a la normativa reguladora y convocatoria de concesión de subvenciones para el fomento de vehículos auto taxi adaptados para personas con discapacidad y los informes que obran en expediente, en base a las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, se eleva para su estudio y aprobación en su caso, el siguiente:

Conforme con sus antecedentes
Director de Tráfico y Transportes
Isabel Fernández Guerras

A C U E R D O

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y la normativa reguladora de concesión de subvenciones para el fomento de vehículos auto taxi adaptados para personas con discapacidad, en las condiciones y términos que se indican en las bases reguladoras.

SEGUNDO. Autorizar un gasto por importe de 50.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 049/4411/7790015 Proyecto 2015 2 049 1 para financiar la adquisición /transformación de vehículos adaptados, en la que se ha efectuado la oportuna operación contable con la referencia n.º RC-220180090951, una vez fiscalizado favorablemente por la Intervención General.

TERCERO. Ordenar la publicación del acto de convocatoria y normas reguladoras en el diario oficial que proceda, portal web municipal y comunicación a la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

CUARTO. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde el día siguiente de la publicación en el diario oficial desde la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Murcia, 12 de Noviembre de 2018

EL TENIENTE ALCALDE DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA

Fdo. Eduardo Martínez-Oliva Aguilera

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión ordinaria del día **16 de noviembre de 2018**.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

P.D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA - SECRETARIA - JUNTA DE GOBIERNO

Fdo: Agustín Lázaro Moreno